



Referencia:	73/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17 DE JUNIO DE 2025

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 2 de junio de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE 11 DE JUNIO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CUATRO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DESTINO EN LA BRIGADA VERDE DE LOS PUEBLOS PERTENECIENTES AL



**AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, MEDIANTE TURNO LIBRE,
SISTEMA SELECTIVO OPOSICIÓN.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha de 11 de junio de 2025, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía, la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de cuatro operarios de servicios múltiples con destino a la Brigada Verde de los pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante turno libre, sistema selectivo de oposición.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal, de cuatro operarios de servicios múltiples con destino en la Brigada Verde de los pueblos de Ejea de los Caballeros, por turno libre, mediante oposición, hasta su cobertura definitiva.

Las plazas de personal laboral objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Cuatro plazas de la plantilla de personal laboral fijo de Operario de Servicios Múltiples pertenecientes al Grupo 6 de la clasificación profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

CPT 2025: Puesto de trabajo nº 61

CPT 2025: Puesto de trabajo nº 62

CPT 2025: Puesto de trabajo nº 63

CPT 2025: Puesto de trabajo nº 64

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Igualmente, las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal.



Visto el informe de la Técnica del Servicio de RR.HH. en el que expone la necesidad urgente de contratación de cuatro operarios de servicios múltiples para garantizar el funcionamiento de los servicios básicos, esenciales y prioritarios, en todos los núcleos de población del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con la finalidad de cubrir interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales que puedan surgir, mediante contratos de interinidad u otros contratos laborales temporales.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 11 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 11 de junio de 2025 por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación laboral temporal de cuatro operarios de servicios múltiples con destino a la Brigada Verde de los pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante turno libre, sistema selectivo de oposición y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios.

Identificación de la Plazas:

- Cuatro plazas de la plantilla de personal laboral fijo de Operario de Servicios Múltiples pertenecientes al Grupo 6 de la clasificación profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CPT 2025: Puesto de trabajo nº 61
CPT 2025: Puesto de trabajo nº 62
CPT 2025: Puesto de trabajo nº 63
CPT 2025: Puesto de trabajo nº 64

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia y el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, procede dicha propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno.

CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS FIJADOS CONTRADICTORIAMENTE DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRIN, ZONA SEPES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha del día 2 de diciembre de 2.024, se adjudicó el de las obras de: Reforma de alumbrado para la mejora energética en el polígono Valdeferrín zona Sepes, a la entidad mercantil ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. por el precio de 132.500 €, y de 27.825 €, de I.V.A. (160.325 € I.V.A. incluido).

Por la dirección de obra se ha presentado solicitud de introducción de nuevas unidades de obra en el contrato, que podrían suponer una modificación del mismo.

En la obra se ha procedido al cambio de la aparamenta interior de los 7 cuadros que hay en el polígono Valdeferrín (Zona de actuación que nos atañe–Zona Sepes.) Derivado del cambio de esta aparamenta se han ido produciendo una serie de Fallos en el sistema eléctrico de la red de distribución de Alumbrado público debido a que la paramenta actual que ha de cumplir con la nueva normativa es mucho más sensible a los fallos de derivaciones a tierra. El cableado de tierra así como sus picas, tomas de tierra etc, tienen aproximadamente 50 años de antigüedad y la aparamenta anteriormente instalada para proteger la instalación es mucho menos precisa que la actual, todo ello

Original - CSV: 15704303554276230011 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Contratación 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704562254071544564

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





Secretaría General

de cara a la protección de las personas contra los contactos directos de las columnas. Así pues, una vez instalada la nueva aparamenta se hace necesario recorrer la práctica totalidad del polígono, arqueta por arqueta actuando en cada una de ellas para ir solventando los defectos que una vez corregidos permitan que los diferenciales no salten a la mínima fuga y por tanto tener un suministro eléctrico continuo y sin interrupciones

En dirección de obra se ve que dos columnas a colocar han de ser desplazadas de su situación actual todo ello debido a que han sido objeto en varias ocasiones de rotura de la propia columna llegándolas a tumbar al suelo dada su situación. Por tanto, se trata de hacer un cambio de ubicación con todo lo que ello conlleva a nivel de canalizaciones, etc tal y como se detallan en los precios indicados abajo.

El presupuesto de dichas actuaciones asciende a un total de 10.039,82€ más el IVA aplicable 2.108,36 € total: 12.148,18 € IVA incluido, que supondrá un incremento del 7, 57% de la obra.

Se considera que es una modificación no sustancial por su escasa cuantía y aportar soluciones constructivas similares a las previstas pero que implican una mejora constructiva, que no requiere informe del Consejo Consultivo de Aragón, al ser inferior al 20% del precio del contrato.

Consta un acta de precios contradictorios firmada por Director de la Obra y el Contratista.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario.

Por Decreto de alcaldía 13/06/2025 se inició procedimiento de modificación, en el que tras dar audiencia al contratista de la propuesta del modificado, han prestado su conformidad al mismo.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal.

Por Intervención se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 16500/61903, con número de documento: 12025000014772.

Por la Interventora Accidental del Ayuntamiento se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos y condiciones que constan en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de obras de Reforma de alumbrado para la mejora energética en el polígono Valdeferrín zona Sepes, mediante la inclusión de estos precios nuevos, asciende a un total de a un total de 10.039,82€ más el IVA aplicable 2.108,36 € total:



12.148,18 € IVA incluido, que supondrá un incremento del 7, 57% de la obra.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero.

4º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS FIJADOS CONTRADICTORIAMENTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ERAS ALTAS, 3ª FASE.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de Gobierno de fecha del día 16 de marzo de 2.023, se adjudicó el contrato de la obra **Urbanización de las Eras Altas Fase 3ª (Prolongación Ronda Pirineos)**, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (N.I.F. A50355874), por el precio de 185.374,90 €, y de 38.928,73 €, de I.V.A. (224.303,63 € I.V.A. incluido).

Por la dirección de obra se ha presentado solicitud de introducción de nuevas unidades de obra en el contrato, que podrían suponer una modificación del mismo.

En proyecto se contempló la intervención en el caz entre Castilliscar y la Ronda como reparación del existente, pero la adaptación del entronque ha aconsejado la sustitución del asfalto existente entre la c/ Castilliscar y el caz y la reposición de éste.

La empresa y el ayuntamiento propusieron la sustitución del adoquín prefabricado de hormigón previsto en proyecto por solera de hormigón lavado con árido visto de 15cm de espesor en aceras por armonía con el anterior tramo de la Ronda de los Pirineos y economía de costes.

Se modifica la partida prevista en proyecto por indicación municipal, para colocar columnas de la misma altura que en el resto de la calle y luminaria LED del tipo indicado por los servicios municipales encargados de la conservación y mantenimiento del alumbrado público (Socelec Izylum 3 13.070lm 3000K 102w de potencia)

Se coloca boca de riego al final del ramal de abastecimiento a Sierra de Luna antes del tapón por indicación de gestagua para limpieza y mantenimiento periódico del tramo en fondo de saco. En el fondo de saco de continuidad de la Ronda se dispone con la misma finalidad la arqueta de riego prevista en proyecto.



Las condiciones de suministro de gas solicitadas por el ayuntamiento fueron pagadas por la contratista principal que coordinó además la instalación de redexis con sus trabajos de obra civil y las medidas de seguridad y salud, por lo que procede la aplicación del porcentaje de costes indirectos previsto en proyecto, así como los GG y el BI correspondiente

El presupuesto de dichas actuaciones asciende a un total de 11.605,32€.

Se considera que es una modificación no sustancial por su escasa cuantía y aportar soluciones constructivas similares a las previstas pero que implican una mejora constructiva, que no requiere informe del Consejo Consultivo de Aragón, al ser inferior al 20% del precio del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario.

Por Decreto de alcaldía de fecha 17 de junio de 2025 se inició procedimiento de modificación, en el que, tras dar audiencia al contratista de la propuesta del modificado, han prestado su conformidad al mismo.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal.

Visto que por la Interventora Municipal Accidental se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de obras **Urbanización de las Eras Altas Fase 3ª (Prolongación Ronda Pirineos)**, mediante la inclusión de estos precios nuevos, asciende a un total de a un total de 11.605,32€.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero.

SUMINISTROS



5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CÉSPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y CANCHAS DE TENIS.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la Mesa para su posterior aprobación.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO E INVIERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, DURANTE LOS AÑOS 2025-26-27.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del servicio de: **enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayto. Ejea de los Caballeros, durante 2025-2026 y 2026-2027** y que, según memoria redactada por el Servicio de Deportes, asciende a la cantidad de: **108.224,13 € de base imponible y 22.727,07 € de IVA. Total, IVA incluido: 130.951,20 €**; para dos años/temporadas (2 años).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siendo las siguientes:

Nº	ENTIDAD
1	CHOOSING BIG
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.
3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L
4	SDC ESMAS, S.L.
5	SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.

Se procede a la valoración del proyecto presentado por los licitadores, criterios sujetos a juicio de valor, resultando lo siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº	ENTIDAD	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	COORDINACIÓN Y CONTROL SERVICIO	GESTIÓN INCIDENCIAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	FORMACIÓN	TOTAL
1	CHOOSING BIG	4,50	6,50	5	3	2,5	21,50
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	6,50	10,50	7	3	3	30
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	5	7	6	4	3	25
4	SDC ESMAS, S.L.	8	12	8,5	4	3,50	36
5	SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.	2	7	3,50	3	3,50	19

El técnico de deportes, D. Ignacio Ceamanos Villa, ha emitido un informe de valoración de las ofertas presentadas, donde indica que la entidad SPORTMADNESS EVENTOS, S.L., no ha alcanzado el importe mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula VIII, II) para los criterios sujetos a juicio de valor, ya que se exigía una puntuación mínima de 20 puntos y ha obtenido 19. Este incumplimiento es el motivo por el que la oferta económica de dicha entidad, no se abrirá.

La mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3 que contiene la oferta económica con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.	DISPONIBILIDAD RESPONSABLE DE LA EMPRESA	DISPONIBILIDAD COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1	CHOOSING BIG	96.139 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	106.439,81 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales

Original - CSV: 15704303554276230011 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Contratación 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704562254071544564

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L.	107.266,40 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales
4	SDC ESMAS, S.L.	106.059,65 €	<input checked="" type="checkbox"/> teléfono móvil 06:00h a 23:00h de lunes a viernes y desde 6:00 horas a 13:00 horas sábados.. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico 3 resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN IMPORTE DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN DISPONIBILIDAD RESPONSABLE DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN DISPONIBILIDAD COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TOTAL PUNTUACIÓN ARCHIVO 2
1	CHOOSING BIG	45	10	5	60
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	40,65	10	5	55,65
3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L.	40,33	10	5	55,33
4	SDC ESMAS, S.L.	40,79	10	5	55,79

El resultado de la puntuación global de la licitación es la siguiente:



Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO 1	PUNTUACIÓN ARCHIVO 2	SUMA
1	CHOOSING BIG	21,50	60	81,5
2	OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	30	55,65	85,65
3	PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L.	25	55,33	80,33
4	SDC ESMAS, S.L.	36	55,79	91,79

A la vista de las ofertas presentadas y el informe técnico, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación a la entidad SDC ESMAS, S.L. (B50995638), dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de la entidad BBVA, en concepto de garantía definitiva por importe de 5.302,98 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 6 de junio de 2025 con el número de documento 12025000013943.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Excluir la oferta presentada por SPORTMADNESS EVENTOS, S.L., por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo



SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de los **servicios consistentes en: enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayto. Ejea de los Caballeros, durante 2025-2026 y 2026-2027**, a la entidad mercantil **SDC ESMAS, S.L. (B50995638)**, por el precio de **106.059,65 € y 22.272,53 € de IVA (total: 128.332,18 € IVA incluido)**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa.

La distribución plurianual del gasto presupuestario, en atención a la baja del 2% respecto al presupuesto base de licitación ofrecida por el licitador, será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
2025	26.848,34 €
2026	58.072,48 €
2027	43.411,36 €
Total	128.332,18 €

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución al jefe del área de Servicios Económicos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.



SERVICIOS GENERALES

7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025005629 de fecha 2 de junio de 2025 presentada don Antonio Mora García, con DNI núm. *****57L, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON ANTONIO MORA GARCÍA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025005991 de fecha 9 de junio de 2025 presentada don José Manuel Larrode Abadía, con DNI núm. *****31A, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ MANUEL LARRODE ABADÍA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025005942 de fecha 6 de junio de 2025 presentada don Urbano Torrijos Jiménez, con DNI núm. *****52R, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON URBANO TORRIJOS JIMENEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025005561 de fecha 30 de mayo de 2025 presentada doña Alicia Candorcía Almaguer, con DNI núm. *****96N, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.



Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: no aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, a:

DOÑA ALICIA CANDORCIA MALAGUER

SEGUNDO: que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005321 de fecha 27 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: María Hidalgo Calero
Establecimiento: bar Rincón de Mari
Emplazamiento: plaza Diputación, 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: María Hidalgo Calero
Establecimiento: bar Rincón de Mari
Emplazamiento: plaza Diputación, 5
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la zona peatonal de la plaza de la Diputación, respetando los accesos a dicha plaza y espacios destinados al tránsito de peatones para garantizar la movilidad.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	8	32,30 €		526,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					526,00 €
DEPOSITO PREVIO					526,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para



instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005398 de fecha 28 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: José Antonio Ramos Díaz
Establecimiento: bar TABERNA DE MOE
Emplazamiento: calle Arco, 9-Pinsoro
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 15
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: José Antonio Ramos Díaz
Establecimiento: bar TABERNA DE MOE
Emplazamiento: calle Arco, 9-Pinsoro
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 15
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €	15	13,45 €		444,00
TOTAL					444,00 €
DEPOSITO PREVIO					444,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

Original - CSV: 15704303554276230011 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005423 de fecha 28 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: La Lola Bar, S.C.

Establecimiento: bar LA LOLA

Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):



PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: La Lola Bar, S.C.

Establecimiento: bar LA LOLA

Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, 3

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la calle Ramón y Cajal, pegada a la fachada de dicho establecimiento, y sin dificultar el tráfico de vehículos por dicha vía.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	5	26,90 €		296,00
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					296,00 €
DEPOSITO PREVIO					296,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4º.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005471 de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: ELEONOO LYUBOMIROVA TODOROVA.

Establecimiento: bar MASTER'S

Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 6

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 15

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 3

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: ELEONOO LYUBOMIROVA TODOROVA.
Establecimiento: bar MASTER'S
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 6
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 15
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 3
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de las terrazas vecinas.

Precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	15	32,30 €	3	1.083,15 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					1.083,15 €
DEPOSITO PREVIO					1.083,15 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Original - CSV: 15704303554276230011 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005580 de fecha 30 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Bar Moreno, S.L.
Representante: Mariano Emilio Alastuey Martín
Establecimiento: bar MORENO
Emplazamiento: calle Mediavilla, 18
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Bar Moreno, S.L.
Representante: Mariano Emilio Alastuey Martín
Establecimiento: bar MORENO
Emplazamiento: calle Mediavilla, 18
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:



PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la Plaza San Francisco, permitiendo el paso de viandantes.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	6	26,90 €		355,20 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					355,20 €
DEPOSITO PREVIO					355,20 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación



hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005581 de fecha 30 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Fonda Goya S.L.
Representante: Mercedes Gleni Cavajal Feliz
Establecimiento: FONDA GOYA
Emplazamiento: Plaza Goya, 2-3
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Fonda Goya S.L.
Representante: Mercedes Gleni Cavajal Feliz
Establecimiento: FONDA GOYA
Emplazamiento: Plaza Goya, 2-3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2023

La terraza deberá instalarla de forma lineal, y pegada a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de vehículos al tratarse de una vía semipeatonal.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1	4	63,20 €	263,00 €
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4		28,45 €	€
TOTAL			263,00 €
DEPOSITO PREVIO			263,00 €



TOTAL A INGRESAR

0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vistas las solicitudes presentadas en los asientos de Registro Electrónico con números de anotación 2025005587 y 20250088 de fecha 30 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: CASA FAU



Representante: Laura Domínguez Uruen
Establecimiento: BAR CASA FAU
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104 y Río Gallego, 2
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 19
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 16
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: CASA FAU
Representante: Laura Domínguez Uruen
Establecimiento: BAR CASA FAU
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104 y Río Gallego, 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 19
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 16
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento en la calle Río Gallego nº 2, permitiendo el paso de viandantes y acceso a viviendas.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	19	32,30 €		1.249,25 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					1.249,25 €
DEPOSITO PREVIO					1.249,25 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:



- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

8.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005606 de fecha 2 de junio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Ana María Sánchez Sebastián

Establecimiento: bar BRASIL

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 30

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ana María Sánchez Sebastián
Establecimiento: bar BRASIL
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 30
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 2
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL	FIESTAS LOCALES	IMPORT E
----------	-------	--------------------	-------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
Calles 1ª categoría	65,75 €	2	32,30 €		131,50 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					131,50 €
DEPOSITO PREVIO					131,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

Original - CSV: 15704303554276230011 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

9.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005780 de fecha 2 de junio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Pedro Roncal Garde

Establecimiento: BAR-RESTAURANTE-HOSTAL 4 ESQUINAS

Emplazamiento: calle Salvador, 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 23 de mayo de 2023, sobre la revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidentencia,

HA RESUELTO:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Pedro Roncal Garde
Establecimiento: BAR-RESTAURANTE-HOSTAL 4 ESQUINAS
Emplazamiento: calle Salvador, 4
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 2
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la Plaza El Salvador, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	2	26,90 €		118,40
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					118,40 €
DEPOSITO PREVIO					118,40 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

Original - CSV: 15704303554276230011 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo. La terraza deberá ser limpiada debidamente, incluido fregado, cada día tras el final de su uso.

QUINTO: no se permite el almacenamiento de las mesas y sillas en la vía pública, ni durante el uso de la terraza, ni posteriormente tras la recogida de la misma.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SÉPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

10.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005715 de fecha 3 de junio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Bar Paquirri, S.L.

Representante: Jesica Flores Millán

Establecimiento: bar PAQUIRRI

Emplazamiento: calle Salvador, 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:



PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Bar Paquirri, S.L.
Representante: Jesica Flores Millán
Establecimiento: bar PAQUIRRI
Emplazamiento: calle Salvador, 3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla de forma lineal y pegada a la fachada de dicho establecimiento sin dificultar la circulación de vehículos.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	3	26,90 €		177,60 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					177,60 €
DEPOSITO PREVIO					177,60 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

9.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS DE LAS ACERAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005279 de fecha 26 de mayo de 2025 presentada por don Valentín Pérez Romero, con DNI *****47Y, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Tarazona, 26 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,



ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: VALENTÍN PÉREZ ROMERO
EMPLAZAMIENTO: calle Tarazona, 26
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

10º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de mayo de 2.025 (Expediente INAGA /500304/73A/2024/07356) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARMELO BERGES ROMEO, en representación de UNION ALQUILADORES DE MAQUINARIA, SA .

ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA.

EMPLAZAMIENTO: R-45 Nave 4 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el condicionado de la resolución del INAGA 500304/73A/2024/07356.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 184/25.



SOLICITANTE: D. CARMELO BERGES ROMEO, en representación de UNION ALQUILADORES DE MAQUINARIA, SA (A99061616)

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA .

EMPLAZAMIENTO: R-45 Nave 4 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá justificar el cumplimiento del artículo nº 58.9 del Documento III de las normas urbanísticas específicas del PGOU.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.743,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,91 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,91 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.743,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	54,03 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			54,03 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2.022 a PISOS EJEA, S.L., para construcción de edificio de 6 viviendas en la calle Don Jaime I, nº 8 en Ejea de los Caballeros (licencia número 245/22).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación.

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a PISOS EJEA, S.L., para construcción de edificio de 6 viviendas en la calle Don Jaime I, nº 8 en Ejea de los Caballeros (licencia número 245/22).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



11º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 180/25

SOLICITANTE: PEDRO LUIS RODRIGO ABADIA (17166227-Q)

OBJETO: Reforma interior de vivienda

EMPLAZAMIENTO: C/ Doctor Fleming 2, 2º izda en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	28.000 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	215,04 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	215,04 €
-------------------------	-----------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	28.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	868,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			868,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 182/25

SOLICITANTE: JOSE MARIA SUMELZO SANCET (76916840-X)

OBJETO: DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN

EMPLAZAMIENTO: C/ DELICIAS, 16 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 834,10 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) FIANZA COMO GARANTÍA ANTE POSIBLES DESPERFECTOS EN LA VIA PUBLICA, MOBILIARIO URBANO U OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. Se deberá presentar una fianza de 1000€.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11215,32 €	TIPO	0,768%
CUOTA	86,13 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			86,13 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.215,32 €	TIPO	3,10%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	347,67 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR		347,67 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 186/25



SOLICITANTE: SANDRA PEÑALBA VILLARREAL, en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B82846817)

OBJETO: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN A 400 V PARA NUEVO SUMINISTRO

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Zaragoza 1(c) de Santa Anastasia.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	803,98 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	30,91 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	30,91 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	803,98 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	24,92€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	24,92 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 187/25

SOLICITANTE: RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434S) en representación de ANA TORRALBA LISO (ES043694270C)

OBJETO: DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ LA IGLESIA 9 DE RIVAS de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **276,56 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al



Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

- Deberá prestar una fianza de **1.000 €** como garantía ante posibles desperfectos en la vía pública, mobiliario urbano u otras infraestructuras municipales.
- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio efectivo de los trabajos y coordinar con los servicios municipales las afecciones a la vía pública, así como acreditar la correcta gestión de los residuos y la reposición de todos los elementos afectados una vez finalizados los trabajos.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	6.914,07 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	53,10 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	53,10 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	6.914,07 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	214,33 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	214,33 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

12º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DE FUTBOLÍN DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del servicio de: **organización y ejecución de torneos de fútbolín de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos (Zaragoza)** y que, según el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Juventud, asciende a la cantidad de: **18.181'82 € de base imponible y 3.818'18 € de IVA. Total, IVA incluido: 22.000,00 €;** para dos años/temporadas (2 años).

ENTIDAD	OFERTA EXCLUIDO IVA	PUNTUACIÓN OFERTA	DISPONIBILIDAD DEL RESPONSABLE	PUNTUACIÓN DISPONIBILIDAD	TOTAL ARCHIVO 2
MIGUEL GABAS LAMBÁN	18.000 €	49	- Disponible por teléfono móvil durante los días del evento, en el horario determinado por la programación del	15	64

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicos, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas, acordando elevar las mismas a los servicios técnicos municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siendo las siguientes:



Nº	ENTIDAD
ÚNICA	MIGUEL GABAS LAMBÁN

Se procede a la valoración del proyecto presentado por los licitadores, criterios sujetos a juicio de valor, resultando lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN JUICIO DE VALOR
MIGUEL GABAS LAMBÁN	23

			campeonato, 7 pts. <input checked="" type="checkbox"/>		
			- Disponible para reuniones dentro de un plazo de 24 horas posteriores a la solicitud, y en caso de urgencia, en un plazo de 1 hora. 7 pts. <input checked="" type="checkbox"/>		
			- Disponible solo durante el horario de prestación del servicio de los campeonatos, hasta 1 pts. <input checked="" type="checkbox"/>		

La mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la oferta económica y demás criterios evaluables automáticamente con el siguiente resultado:

El resultado de la puntuación global de la licitación es de 87 pts.

A la vista de las ofertas presentadas y el informe técnico, la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación al empresario D. MIGUEL GABAS LAMBÁN (DNI: 73XXX717K), dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha constituido la garantía definitiva mediante:

1. Efectivo, en concepto de garantía definitiva por importe de 900 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 12 de junio de 2025 con el número de documento 12025000014340.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de



competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de los **servicios consistentes en: organización y ejecución de torneos de fútbol de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos (Zaragoza)**, empresario D. MIGUEL GABAS LAMBÁN (DNI: 73XXX717K), por el precio de **18.000 € de base imponible y 3.780 € de IVA (total: 21.780 € IVA incluido)**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa.

La distribución plurianual del gasto presupuestario, en atención a la baja del 1 % respecto al presupuesto base de licitación ofrecida por el licitador, será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
2025	10.890,00 €
2026	10.890,00 €
Total	21.780,00 €

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la técnico de juventud del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios,



indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al jefe del área de Servicios Económicos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICA Y DE INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de suministros y servicios necesarios para la ampliación, renovación, actualización y adaptación al cumplimiento de la normativa vigente del sistema de videovigilancia pública y de instalaciones y espacios municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 143.951,07 € más 30.229,73 € de I.V.A.
resultando un total 174.180,80 €

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de la ampliación, renovación, actualización y adaptación al cumplimiento de la normativa vigente del sistema de videovigilancia pública y de instalaciones y espacios municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que dadas las características de la prestación de los suministros y servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto ordinario, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62302, aplicación presupuestaria, ampliación del sistema de videovigilancia, con el número de documento 12025000009028.

Fiscalizada la propuesta por la intervención municipal y vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión en el orden del día por razones de urgencia y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto ordinario del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la adjudicación del servicio anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Servicio Jurídico de la Policía Local.

14.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE ESTADIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA Y DEL BAR DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de explotación del servicio de bar del Estadio de la Ciudad Deportiva y del Pabellón Deportivo Municipal

La mesa de contratación, en su reunión del día 10 de abril de 2.025, procedió a la apertura de las ofertas presentadas y en la reunión de 13 de junio de 2025 tras analizar las ofertas y el informe técnico de valoración de la experiencia aportada propuso las adjudicaciones según las siguientes tablas:

ESTADIO:

PLICA presentada por D. ALVARO CASTELLANOS VALLE

		CANON OFERTADO	% CANON	% EXPERIENCIA	TOTAL
1	ALVARO CASTELLANOS VALLE	15.728,79	80,00	3,74	83,74
2	DQTXARA GASTROEVENTOS S.L.	14.518,79	73,85	3,6	77,45
3	CRISTINA LÓPEZ BERNAD	7.500,00	38,15	20	58,15
4	FLORENTINA LOREDANA DIMITROV	2.043,99	10,40	17,83	28,23
5	STILYAN VASILEV NIKOLOV	3.100,00	15,77	6,36	22,13

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, D. ALVARO CASTELLANOS VALLE, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso por transferencia bancaria en el nº de cuenta que el Ayuntamiento tiene con la entidad Ibercaja Banco de fecha 16/6/2025, por importe de 239,63 €.

PABELLÓN:



PLICA presentada por D. AARON LOPEZ SANAGUSTIN en representación de GALOCA S.C.

		CANON OFERTADO	% CANON	% EXPERIENCIA	TOTAL
1	FLORENTINA LOREDANA DIMITROV	3.108,84	80	17,83	97,83
2	AARON LOPEZ SANAGUSTIN	3.005,87	77,35	3,66	81,01

Por requerimiento al representante de la empresa adjudicataria propuesta, GALOCA S.C. se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso por transferencia bancaria en el nº de cuenta que el Ayuntamiento tiene con la entidad Ibercaja Banco de fecha 16/6/2025, por importe de 370,13€.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los *artículos* los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de servicio **de Bar** del Estadio de la Ciudad Deportiva **por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años,** a D. ALVARO CASTELLANOS VALLE en las



condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	ALVARO CASTELLANOS VALLE	12.999,00	2.729,79	15.728,79

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 12.999,00 € de base y 2.729,79 € de I.V.A., TOTAL 15.728,79 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Adjudicar la concesión de servicio **de Bar** del Polideportivo Municipal **por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D. AARON LOPEZ SANAGUSTIN en representación de la empresa GALOCA S.C. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	AARÓN LÓPEZ SANAGUSTÍN	2.484,19	521,68	3.005,87

La propuesta presentada por FLORENTINA LOREDANA DIMITROV, queda excluida para las dos licitaciones puesto que en la licitadora concurre una prohibición de contratar.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 2.484,19 € de base y 521,68 € de I.V.A., TOTAL 3.005,87 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEXTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,